MEMORANDUM UOC Nº 465/2019

A: **Rolando Coronel, Director General**
Dirección General de Administración y Finanzas

DE: **Jorge Paiva, Director**
Unidad Operativa de Contrataciones

ASUNTO: Informar Adjudicación de la Contratación por Vía de la Excepción N° 19/2019 de Conformidad a las Disposiciones del Art. 19, Numeral 2 Inc. "c" del Decreto N° 5174/05, para la "Contratación de Seguro para el Sudamericano Escolar 2019". Solicitar Resolución de Ratificación y Adjudicación.

FECHA: 13 de diciembre de 2019

Me dirijo a usted, a fin de informar que en fecha 26 de noviembre del corriente año, se procedió a remitir invitaciones a presentar ofertas para la "Contratación de Seguro para el Sudamericano Escolar 2019", a desarrollarse del 01 al 06 de diciembre del corriente año.

Cabe destacar que la contratación del seguro para los juegos escolares sudamericanos, se hallaba previsto en principio, como parte de la CONTRATACION DE SEGUROS - TODO RIESGO OPERATIVO Y OTROS PARA LA SND, cuyo ID en el Portal de Contrataciones es el 371159. Sin embargo por cuestiones operativas, la carga del llamado arrojaba una fecha de apertura de ofertas para el 02 de diciembre del corriente, siendo ya dicha fecha extemporánea para poder atender el evento.

Con dicho motivo, se comunicó un llamado a contratación directa para atender solamente dicho evento, habiéndose fijado la fecha de recepción de ofertas para el día 25 de noviembre, a las 10:30 hs., conforme se desprende de la información vinculada al ID 373.021, habiéndose cursado invitaciones a SIETE potenciales oferentes. Sin embargo, llegada la fecha y hora, no hubo oferentes lo que motivó la intención de prorrogar el plazo límite para la presentación y apertura de ofertas. La prórroga exigía un plazo mínimo de 5 días hábiles, lo que dejaba ya extemporánea la recepción y apertura y su consecuente adjudicación.

Así mismo, en fecha 25 de noviembre, el Departamento Deporte de Participación, solicita mediante memo 44/2019 de la referida fecha, la contratación de seguros de vida para los atletas, los Directivos y Profesionales componentes de la delegación Paraguaya, en razón de que ello constituye un requisito para la participación en el evento que constituye los Juegos Escolares Sudamericanos.

Con estos antecedentes, la modificación de las condiciones y requerimientos del llamado, que además no contó con oferentes, resultaba ya inviable, considerando que los tiempos resultaban insuficientes para adjudicar un contrato por las vías ordinarias.

Ante tal situación, únicamente nos restaba analizar la posibilidad de optar por un procedimiento de los denominados por Vía de la Excepción, debiendo en consecuencia recurrir a la Ley N° 2051/03, el que en su Art. 33, prevé, *"CASOS DE EXCEPCIÓN. Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:..."*. Analizando los presupuestos de excepción, entiende esta Unidad Operativa de Contrataciones, que resulta aplicable lo

previsto en el inciso "g", que textualmente expresa *"**existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;..**"*.

La urgente necesidad de contar con dichas coberturas, ya el jueves 28 de noviembre, nos dejaba como única opción la adopción del procedimiento por excepción, y específicamente el reglamentado en el Art. 19, Numeral 2, Inc. "c" del Decreto N° 5174/05 "que Modifica algunos artículos del Decreto N° 21909/03 Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas", en virtud del cual se puede llevar a cabo el procedimiento de contratación, hasta incluso la adjudicación del proceso, y comunicar todo ello dentro de los diez días hábiles posteriores a la resolución de adjudicación.

Esta circunstancia motivó cargar una intención 5174/05, y se invitó a potenciales oferentes a presentar ofertas, a más tardar a las 10:00 hs. del día miércoles 27 de noviembre, habiéndose cursado invitación para presentar ofertas, a 7 potenciales oferentes, acompañando la correspondiente documentación, necesaria para la preparación y presentación de ofertas.

Esta modalidad de contratación, y en particular su comunicación al Órgano de Control, ha sido reglamentada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas mediante la **Resolución DNCP N° 2435/2018** del 05 de julio de 2018. La resolución señalada requiere que la utilización de esta modalidad inicie con una comunicación de intención a través del Sistema de Contrataciones Públicas.

En tal sentido, la comunicación de la intención de realizar esta nueva convocatoria al amparo de las disposiciones contenidas en el Art. 19, Num. 2, Inc. "c" del Dto. N° 5174/05, ha sido realizada en tiempo y forma a través del módulo "intención 5174", en el SICP.

La situación planteada se adecua claramente a las previsiones de la normativa, y en particular nos referiremos a lo señalado en el Art. 73 de Dto. N° 21909/03, que expresa *"**Adquisición o locación de bienes por urgencia impostergable.** La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, sino con grave perjuicio a los intereses públicos. Esta causal deberá estar plenamente acreditada mediante estudios técnicos, objetivos y previos que la califiquen como cierta. Si la urgencia se encuentre causada en la negligencia o imprevisión del funcionario será considerada falta grave, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de la Función Pública"*.

La urgencia está probada, pues el inicio del evento que constituyen los Juegos Escolares, estaba previsto para el 01 de diciembre, teniendo incluso previstas ciertas actividades antes de la inauguración misma, por ejemplo el alojamiento de las distintas delegaciones, ya desde el 28 de noviembre, razón por la cual la cobertura debía estar ya contratada conforme lo exige la Organización, al igual que la cobertura del seguro de vida para los integrantes de la delegación Paraguaya, motivo por el cual no existía otra vía que la contratación del servicio al amparo de la urgencia impostergable.

Ante tal circunstancia, en fecha 19 de setiembre del corriente, se cursaron invitaciones a los siguientes Oferentes: ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A., MAPFRE PARAGUAY, PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., SANCOR SEGUROS S.A., ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, ASEGURADORA DEL ESTE S.A. y ASEGURADORA YACYRETA S.A., solicitándoles presenten oferta por mesa de entrada de esta Secretaría Nacional, a más tardar el día 27 de noviembre a las 10:00 AM, habiéndose fijado la apertura para las 10:30 AM.

De los Oferentes invitados, solo ha presentado cotización la firma ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. (ASEPASA), cuya oferta fuera debidamente analizada y que diera como

resultado la recomendación de adjudicación a la citada firma, conforme consta en el informe del Comité de Evaluación que conforma el legajo documental.

La oferta presentada consiste en el siguiente detalle:

Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Seguro contra Accidentes Personales	Global	EVENTO	1	15.000.000	15.000.000
2	Seguro de Responsabilidad Civil	Global	EVENTO	1	50.000.000	50.000.000
3	Seguro de Vida para Atletas	Global	EVENTO	1	25.000.000	25.000.000
				TOTAL		90.000.000

Ante la recomendación hecha por el Comité, esta Unidad Operativa de Contrataciones informó al Oferente AEPASA, que su cotización había sido recomendada para la adjudicación, por lo que se solicitó la emisión de la póliza o en su defecto un documento que confirme la cobertura contratada, explicándole que se iniciarían los trámites tendientes a la ratificación por la Máxima Autoridad, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 2435/2018, del 05 de julio de 2018.

Con los antecedentes trascritos, se solicita la correspondiente Resolución de la Máxima Autoridad, en la que ratifique lo actuado por esta Unidad Operativa de Contrataciones, y se autorice la DIFUSIÓN de la presente adjudicación a la firma ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. (ASEPASA), RUC. 80002091-0, para la prestación del SERVICIO DE SEGURO PARA EL SUDAMERICANO ESCOLAR 2019, conforme el siguiente cuadro:

Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Seguro contra Accidentes Personales	Global	EVENTO	1	15.000.000	15.000.000
2	Seguro de Responsabilidad Civil	Global	EVENTO	1	50.000.000	50.000.000
3	Seguro de Vida para Atletas	Global	EVENTO	1	25.000.000	25.000.000
				TOTAL		90.000.000

Se acompaña:

- ✓ Borrador de Resolución
- ✓ Copia de la invitación remitida a las distintas firmas invitadas a participar.
- ✓ Informe del Comité de Evaluación

Atentamente.

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas
Mesa de Entrada Nº 705
Fecha: 13/12/19 Hora 12:16 hs
Firma:
Aclaración: Tami